

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 24 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021). A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación de los demandados a las direcciones de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020.- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 1370

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: CRESI SAS – notificaciones@almacenessi.com
Apoderado: Dr. JOSÉ DANILO MONSALVE ANGARITA –
juridico@marthamejia.com
Demandado: JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ jhon_jairo_1990@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **2021-00094-00**

Al tener conocimiento del correo electrónico del demandado jhon_jairo_1990@hotmail.com por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago al mismo, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

11/5/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Entregado: Notificar al señor JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ C.C 1.144.153.544 de la demanda Rad. 2021-094

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 11/05/2021 8:35 AM

Para: jhon_jairo_1990@hotmail.com <jhon_jairo_1990@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

Notificar al señor JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ C.C 1.144.153.544 de la demanda Rad. 2021-094;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jhon_jairo_1990@hotmail.com

Asunto: Notificar al señor JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ C.C 1.144.153.544 de la demanda Rad. 2021-094

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación efectuada el día martes 11 de mayo de 2021, al correo electrónico del demandado **JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ C.C 1.144.153.544**, quien se tiene por notificado a partir del **14 de mayo de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 81 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0957d7501effd2f3b0c65dac61e8a0cfd8c3b43124c63bc37a1cad1805a848b4**

Documento generado en 26/05/2021 08:19:46 AM